

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 6 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Dejo constancia que, entre marzo 16 a junio 30 de 2020, como consecuencia de la pandemia por el Covid19, estuvieron suspendidos los términos judiciales, los cuales a través del ACUERDO PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fueron levantados a partir del primero (01) de julio de 2020. De la misma manera dejo constancia que entre diciembre 19 de 2020 y enero 11 de 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial.

Dejo constancia que el acceso al Palacio de Justicia ha estado restringido a una o dos personas, desde julio de 2020; por orden del Consejo Superior de la de Judicatura, como también que entre marzo 27 de 2021 y abril 4 del 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial de semana Santa.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Heureux Col. S.A. y Alexander Duque Builes
Radicación:	76-520-31-03-002- 2016-00156-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el caso bajo estudio no es procedente dar trámite a la solicitud de renuncia al poder¹ presentada por la abogada Mónica María Mejía Zapata, por cuanto revisado el expediente no se visualiza ningún memorial en el cual la parte demandada dentro de este asunto diera poder a la togada en mención para representarla.

Dicho lo anterior se pondrá en conocimiento de las partes y se agregará el memorial renuncia de poder al expediente electrónico, sin ser tenido en cuenta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO SIN TENER EN CUENTA el memorial renuncia de poder presentado por la abogada Mónica María Mejía Zapata, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

¹ Vista ítem 03 del expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2016-00156-00
Auto glosar y poner en conocimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c6b3bf2bc7ba6beec3c98b285afd936f728424f6de2e83a13c7222916b8494a

Documento generado en 12/04/2021 01:54:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**